



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

La Molina, 03 de abril del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0006-2025-MDLM-GDSSC
LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO

VISTOS: Mediante **CARTA N° 002-2025-KLPH**, con fecha 25.03.2025, mediante el cual el Consultor presenta la subsanación de Observaciones del Expediente Técnico de proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636, el **MEMORANDO N° 0094-2025-MDLM-GDU-SGI**, del 26 de marzo de 2025, emitida por la Subgerente de Gestión de Inversiones, el **INFORME N° 05-2025-EHHA** del 31 de marzo del 2025 del Ing. Elard Herbert Huaila Aragon con CIP N° 79368, el **MEMORANDO N° 0077-2025-MDLM-GDSSC-SOP**, del 31 de marzo del 2025 emitido por el Subgerente de Obras Públicas y el **INFORME N° 0158-2025-MDLM-GDU-SGI** del 01 de abril del 2025 emitido por la Subgerente de Gestión de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, con Orden de Servicio N° 0364, SIAF N° 0733-2025, de fecha 04.02.2025, la Entidad contrata al Consultor al SR. PEÑALOZA HUAMALI KEYNER LIDMER831, para el servicio de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636.

Que, con **CARTA N° 001-2025-KLPH**, DOC. SIMPLE N° S-0169-2025, de fecha 04.03.2025, el Consultor presentó el Expediente Técnico del IOARR en mérito a los Términos de referencia de su contratación a la Subgerencia de Inversiones remitiendo con **MEMORANDO N° 0069-2025-MDLM-GDU-SGI** a la Subgerencia de Obras Públicas, solicitando la revisión del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636.

Que, con **INFORME N° 01-2025-EHHA**, de fecha 17.03.2025 del Ing. Elard Herbert Huaila Aragon con CIP N° 79368 remite el Pliego de Observaciones de la revisión del Expediente Técnico a la Subgerencia de Obras Públicas.

Que, con **MEMORANDO N° 0026-2025-MDLM-GDSSC-SOP**, de fecha 18.03.2025 la Subgerencia de Obras Públicas remite el pliego de observaciones a la Subgerencia de Gestión de Inversiones. Asimismo, la Subgerencia de Gestión de Inversiones comunica al Consultor las Observaciones del Expediente Técnico: de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636.

Que, con **CARTA N° 001-2025-KLPH**, DOC. SIMPLE N° S-06698-2025 de fecha 25.03.2025, el Consultor presentó la absolución al pliego de observaciones del único entregable del Expediente Técnico y la Subgerencia de Gestión de Inversiones mediante **MEMORANDO N°0094-2025-MDLM-GDU-SGI** de fecha 26.03.2024 solicita a

BRCH/NSPG

1



la Subgerencia de Obras Publicas la revisión del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636.

Que, con **INFORME N° 05-2025-EHHA**, de fecha 31.03.2025 del Ing. Elard Herbert Huaila Aragon con CIP N° 79368 remite la conformidad de la revisión del Expediente Técnico a la Subgerencia de Obras Públicas quien da la Opinión Favorable al único entregable del Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636.

Que, con **MEMORANDO N° 0077-2025-MDLM-GDSSC-SOP**, de fecha 31.03.2025 de la Subgerencia de Obras Publicas corre traslado de la conformidad Expediente Técnico de la IOARR: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636 a la Subgerencia de Gestión de Inversiones.

Que, con **INFORME N° 0158-2025-MDLM-GDU-SGI**, de fecha 01.04.2025 de la Subgerencia de Inversiones **solicita la aprobación del Expediente Técnico de Obra** de la IOARR denominada: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636, manifiesta que considera pertinente continuar con la aprobación del Expediente Técnico, la misma que cuenta con documentación de carácter técnico y/o económico que permite la adecuada ejecución de la obra, por el monto de S/. **2'273,724.80** (dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con 80/100 soles) Inc. I.G.V, con precios al mes de febrero con un plazo de ejecución de 30 días calendario, modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata y el tipo de contratación a Precios Unitarios.

Descripción	Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO	1'705,208.33
GASTOS GENERALES (5%)	85,260.42
UTILIDAD (8%)	136,416.67
SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	1'926,885.42
IGV (18%)	346,839.38
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	2'273,724.80

De igual manera, detalla que, el costo total de la inversión ascienda a S/. **2'372,567.92** (dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 92/100 soles) Inc. I.G.V, que incluye los costos de Supervisión y Expediente Técnico.

COSTO DE INVERSION	
COMPONENTE	MONTO
INFRAESTRUCTURA	S/. 2'273,724.80
SUPERVISION DE OBRA	56,843.12
EXPEDIENTE TECNICO	42,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2'372,567.92

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF y sus



modificatorias, establece que las fases del ciclo de inversión son la Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento, precisándose en el literal c) del mencionado artículo, que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, asimismo, el numeral 8) del artículo 5° de la Resolución Directoral N°001-2019- EF-63.01- "Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones", señala respecto del expediente técnico que: "Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra";

Que, el anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Expediente Técnico de obra, debe comprender los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, Fecha de determinación del presupuesto de obra, Análisis de precios, Calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes normativos citados, y que el contenido del Expediente Técnico se encuentra conforme a lo descrito, evaluado y remitido por la Subgerencia de Gestión de Inversiones; para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominada "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636, por un valor ascendente a S/ **2'273,724.80** (dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con 80/100 soles) inc. IGV, el cual corresponde al concepto de ejecución de Obra.

De conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad en el literal e) del Artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por la Ordenanza N°464/MDLM, las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Gestión de Inversiones, Subgerencia de Obras Públicas, como unidad orgánica técnica responsable de la evaluación previa y opinión favorable, tanto de contenido de fondo como de forma;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico para ejecución de Obra de la IOARR denominada "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2671636, por un valor ascendente a S/ **2'273,724.80** (dos millones doscientos setenta y tres mil setecientos veinticuatro con 80/100 soles) Inc. I.G.V., con precios al mes de febrero de 2025, un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, y bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, siendo el tipo de contratación Por Precios Unitarios; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Descripción	Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO	1'705,208.33
GASTOS GENERALES (5%)	85,260.42
UTILIDAD (8%)	136,416.67
SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	1'926,885.42
IGV (18%)	346,839.38
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	2'273,724.80



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Costo Total de Inversión por la suma de S/. **2'372,567.92** (dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 92/100 soles) incluye IGV. que comprende costo de infraestructura, supervisión y expediente técnico, según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	
INFRAESTRUCTURA	S/. 2'273,724.80
SUPERVISION DE OBRA	56,843.12
EXPEDIENTE TECNICO	42,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2'372,567.92

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la Subgerencia de Gestión de Inversiones y la Subgerencia de Obras Públicas en calidad de área usuaria, asumen las responsabilidades previstas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019- EF; Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a fin de contar con la disponibilidad presupuestal para la convocatoria para ejecución física de la inversión por el valor indicado en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Inversiones realizar las acciones correspondientes, a fin de actualizar el costo de la obra en el registro de inversión del Invierte.pe.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional (www.munimolina.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.